

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errata de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (BOJA núm. 155, de 9.8.2010).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, se procede a las siguientes correcciones:

En el título de la Ley, donde dice:

Ley de Aguas para Andalucía.

Debe decir:

Ley de Aguas de Andalucía.

En el apartado 3 del artículo 51 donde dice:

3. Los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, sea cual fuere la naturaleza de los mismos, quedarán

limitados por las condiciones básicas contenidas en el de la concesión o la autorización...

Debe decir:

3. Los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, sea cual fuere la naturaleza de los mismos, quedarán limitados por las condiciones básicas contenidas en el título de la concesión o la autorización...

En el título de la disposición adicional duodécima, donde dice:

«Publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 16 de septiembre de 2010